

Buenos Aires, 27 de octubre de 1976.

Vistas las presentes actuaciones sobre presuntas irregularidades en el Juzgado Federal de Montevideo, recibidas por el Ministerio de Justicia de la Nación (ver fs. 63), y

Considerando:

que los hechos puestos en conocimiento de esta Corte se refieren a la conducta del ex-Juez Federal de Montevideo, Dr. Carlos Ramón Arias, en diversos casos que tramitaron en el referido Juzgado.-

que por Decreto Nº 351/76 del Poder Ejecutivo Nacional dispuso la cesantía del mencionado Juez Federal.-

que la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, en cumplimiento de la ordenación emitida por esta Corte a fs. 64, ordenó a fs. 65 la instrucción del sumario administrativo pertinente.-

que a fs. 295 la referida Cámara nos hizo elevar las actuaciones a esta Corte concluyendo que, en su opinión, "no aparecen hechos que pudieran encuadrarse en la esfera de lo penal y sólo hipotéticamente en la faz disciplinaria -administrativa" y que "al haber cesado en sus funciones el presunte responsable Dr. Carlos Ramón Arias, ex-Juez Federal de Montevideo, procedería ordenar el archivo de los actuados caso antecedente".-



////////////////////////////////////

que, en efecto, teniendo en cuenta la cesantía dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, corresponde el archivo de las presentes actuaciones en el legajo personal del referido ex-magistrado.-

Por ello, así se resuelve.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

HORACIO H. HEREDIA

DE COPIA

JORGE ARTURO PERO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN